



En la Casa Consistorial de Castellón de la Plana, siendo las 10:20 horas del día 18 de mayo de 2016, se reúne en acto público la Mesa de contratación cuya composición es la siguiente: D. Antonio Lorenzo Górriz, Concejal Delegado de Gestión Municipal que actúa como Presidente, Dña. Alicia Brancal Mas, Concejala Delegada de Participación, Igualdad y Vivienda, Dña. Amparo Grifo Benedicto, Jefa del Negociado de Fiscalización Adjunta de Sección-Asesora por delegación del Interventor General Municipal, Dña. Mercedes Torán Monferrer, Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, que actúan como Vocales y Dña. Pilar Simó Serra, Jefa de Sección de Patrimonio y Contratación, que tramita el expediente de contratación y actúan como Secretaria de la Mesa, al objeto de dar cuenta del informe elaborado por los miembros del Comité de Expertos de fecha 12 de mayo de 2016, relativo a la valoración de los criterios no cuantificables automáticamente, y en su caso, proponer la adjudicación de la contratación del Servicio de prevención ajeno de riesgos laborales en las especialidades de medicina del trabajo e higiene industrial para el servicio propio de prevención de riesgos laborales, aprobado mediante acuerdo del a Junta de Gobierno Local de fecha 26 de febrero de 2016, cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 27 de fecha 3 de marzo de 2016.

El Sr. Presidente declara abierto el acto, al que asiste D^a Ana Mayor Alabau, en representación de Unimat Prevención, S.L., dándose cuenta por la Secretaria de la Mesa del informe de fecha 12 de mayo de 2016, elaborado por el Comité de Expertos, formado por D. Antonio Miravet Gómez, Jefe del Negociado de Formación, D^a Noelia Mechó Carreguá, Coordinadora de Seguridad y D. Antonio Artola Dols, Técnico de Administración General de la Sección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, presentes en el acto, en el constan las puntuaciones relativas a los criterios no cuantificables automáticamente incluidos en el sobre B con el siguiente resultado:

	EUROPREVEN Servicio de Prevención Ajeno, S.L.	UNIMAT Prevención, S.L	PREVING Consultores, S.L.U.	
1.- Modo de funcionamiento del servicio, organización del mismo y medios de autocontrol de calidad que el licitador proponga en su Programa de Garantías para la Prestación del Servicio, hasta un máximo de puntos.	7,50	7,50	15,00	
2.- Medios personales directamente adscritos a la ejecución del contrato en número superior al mínimo exigido en la cláusula 3a del PPT ^o , así como los medios personales de apoyo que posee el licitador y que pone a disposición del servicio, hasta un máximo de 7,50 puntos.	1,76	2,50	5,54	
3.- Medios materiales y técnicos directamente adscritos a la ejecución del contrato así como los medios materiales y de apoyo que posee el licitador en número superior al mínimo exigido conforme a lo dispuesto en el art. 18.2c) del Reglamento de los Servicios de Prevención aprobado por el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero y en el Anexo III (equipamiento sanitario básico del Servicio Sanitario en las instalaciones fijas del servicio) del Real Decreto 843/2011, de 17 de junio, que establece los criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención, que pone a disposición del servicio y los centros de trabajo de que dispone el licitador en todo el territorio nacional, con la homologación y autorización correspondiente para desarrollar la actividad, que posee el licitador y que pone a disposición del servicio, hasta un máximo de 7,50 puntos.	4,68	2,95	5,81	
4.- Ampliación del Protocolo de Revisión General, se valoraran hasta un máximo de 2 puntos las mejoras sobre el contenido mínimo propuesto para el protocolo de revisión general descrito en el pliego.	0,00	2,00	0,00	Mejoras
5.- Campañas Preventivas. Se valoraran las actividades y jornadas formativas e informativas incluidas en la oferta y destinadas a los trabajadores, hasta 1 punto en función del número de cursos y duración ofertados.	0,00	1,00	0,62	Mejoras
6.- Campañas de Promoción de la Salud. Se valorara hasta 2 puntos, el número de campañas incluidas en la oferta, adicionales a las descritas en el punto 5.4 del pliego.	2,00	2,00	1,30	Mejoras
7.- Realización de estudios ergonómicos y de psicología aplicada para los trabajadores del ayuntamiento. Se valoraran con un máximo de 1 punto.	1,00	1,00	1,00	Mejoras
8.- Realización de Estudios Específicos de Higiene Industrial (incluyendo en ellos las mediciones) en los centros del Ayuntamiento. Se valoraran con un máximo de 1 punto.	1,00	0,50	0,75	Mejoras
9.- Se valorará, de acuerdo con el Protocolo contra el Acoso Psicológico (mobbing) y Acoso Sexual del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, en cuanto al procedimiento externo, la puesta a disposición de un asesor externo/a de reconocida experiencia, que será solicitado, en el caso de que sea necesario, al Servicio de Prevención Ajeno que se encuentre en ese momento contratado por el ayuntamiento, se valorara hasta un máximo de 5 puntos.	5,00	0,00	0,00	Mejoras
10.- Asesoramiento técnico en materia de Prevención de Riesgos Laborales en las 3 especialidades (Seguridad en el Trabajo, Ergonomía y Psicología Aplicada e Higiene Industrial), hasta un máximo de 1 punto.	0,20	1,00	0,27	Mejoras
11.- Suministro de señalización en general, y suministro de señales y pictogramas de evacuación normalizados en los centros de trabajo, conforme a la norma UNE 23-034-88 que determina formatos, colores y pictogramas para la señalización de seguridad de las vías de evacuación en el marco de la seguridad contra incendios, (señales de vías de evacuación, extintores, BIES, etc.), hasta un máximo de 1 punto.	1,00	0,00	0,00	Mejoras
12.- Impartición y posterior acreditación de formación específica relativa a su puesto de trabajo, a todos los trabajadores del Ayuntamiento y /o Organismos Autónomos, hasta un máximo de 1 punto.	1,00	0,50	1,00	Mejoras
13.- Impartición y posterior acreditación de formación de nivel básico a todos los trabajadores del Ayuntamiento y/o Organismos Autónomos, hasta un máximo de 2 puntos. Formación de nivel básico, de acuerdo con el Anexo IV del RD 39/1997 de 17 de enero (50 horas).	1,00	0,00	2,00	Mejoras
14.- Impartición y posterior acreditación de formación en materia de prevención de riesgos laborales al personal integrante del Servicio de Prevención y a los miembros del Comité de Seguridad y Salud, hasta un máximo de 0,5 puntos.	0,18	0,25	0,30	Mejoras
15.- Realización, adaptación y actualización de los Planes de Emergencia de los centros de la Corporación, de acuerdo con el RD 393/2007 y Decreto 32/2014, de 14 de febrero, del Consell, hasta 0,5 puntos.	0,50	0,25	0,50	Mejoras
16.- Otras mejoras directamente vinculadas al objeto del contrato que redunden en el mejor y correcto funcionamiento del servicio, sin coste adicional para el Ayuntamiento, se valorara hasta un máximo de 2 puntos.	1,60	2,00	0,40	Mejoras
	28,42	23,45	34,49	

A la vista del contenido del referido informe, que la Mesa de Contratación hace propio, propone la adjudicación del contrato del Servicio de prevención ajeno de riesgos laborales en las especialidades de medicina del trabajo e higiene industrial para el servicio propio de prevención de riesgos laborales a favor de Preving Consultores, S.L.U. por resultar su oferta la más ventajosa económicamente para los intereses municipales de conformidad con los criterios establecidos en la cláusula 11ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Asimismo, se aceptan las mejoras ofertadas por el licitador sin coste para el Ayuntamiento, que son las que se indican a continuación, que quedarán incorporadas al contrato:

1. Ampliación del protocolo de revisión general
2. Campañas preventivas
3. Difusión de documentación entre los trabajadores sobre temas de salud relacionados con prevención de patologías médicas más comunes.
4. Información y recomendaciones entre trabajadores que se encuentren dentro de grupos de riesgo sobre determinadas patologías por su especial incidencia
5. Campañas de promoción de la salud: Campaña de detección precoz del glaucoma
6. Realización de estudios ergonómicos y psicología.
7. Realización de estudios específicos de higiene industrial
8. Asesor externo en relación al Protocolo contra el acoso psicológico y el acoso sexual
9. Asesoramiento técnico en materia de Prevención de Riesgos Laborales en las tres especialidades
10. Suministro de señalización de señales y pictogramas de evacuación
11. Impartición de formación específica del puesto de trabajo:
 - . Formación presencial
 - . Formación on-line
12. Impartición de formación de nivel básico, 50 horas.
13. Impartición de formación al personal del Servicio de Prevención e integrantes del Comité de Seguridad y Salud:
 - . Formación presencial
 - . Formación on-line
14. Realización, adaptación y actualización de los Planes de Emergencia
15. Otras mejoras directamente vinculadas al objeto del contrato: Ergolab, Sistema portátil que permite realizar la evaluación del riesgo ergonómico "in situ" en el lugar de trabajo, la entrega en la misma visita del registro realizado, del informe de análisis y propuesta de mejoras y la comprobación de la idoneidad de la propuesta de mejora.

Por el Presidente de la Mesa se facilita a la representante de la mercantil Unimat, S.L.U: copia del informe de fecha 12 de mayo de 2016 elaborado por los miembros del Comité de Expertos.

Dándose por concluido el acto sin formularse protestas ni reclamaciones, se extiende la presente acta, firmándola los miembros de ella Mesa, de cuyo contenido, como Secretaria de la Mesa, doy fe.